

DECRETO DE ALCALDÍA N° 809 /2020.

ZAPALLAR, 11 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación Rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- OF. ORD. 36/2020 Informe Financiero Final Programa CHS - Habitabilidad 2018.
- Reintegro de fondos de programas extrapresupuestarios según ingresos que no fueron utilizados durante el periodo de ejecución del convenio asociado.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE, DEVOLUCIÓN DE FONDOS a SERPLAC CHISOL QUINTA REGIÓN RUT N° 60.103.004-7, por \$10 (Diez pesos), correspondiente a fondos que no fueron utilizados del Programa "Habitabilidad 2018".**
- 2° **GÍRESE CHEQUE a nombre de SERPLAC CHISOL QUINTA REGIÓN RUT N° 60.103.004-7, por \$10 (Diez pesos).**
- 3° **IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria 214.05.09.002.000.000 denominada "CUENTA MIDEPLAN – CHS – PROGRAMA HABITABILIDAD".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascunan
ALCALDE

ADM / CTL / SEC / DAF / ric /

GR.M.

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.